



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
QVINGIENTOS Y VNO.

el campillo, y en su virtud se continúe testimonio en la
lacion, o ala letra de aquellas clausulas que acreditara
la antigua posesion de Hidalgo de los señores Conde
sus fundadores, y sus descendientes: Cuya diligencia, en adelante
quiere ser, y de bueltas a este Ayuntamiento se me entregaron
Originales q^{ta} presentadas ante S. M. y Señores
Gobernador, y Alcalde de los Hijos Dalgo de la D. Chancilleria
de la Ciudad de Granada e instruxion en ella se
recurso que may me convenya en Justicia q^{ta} pido, hu
zo, y en lo necesario imploro q^{ta} - Dize D. Juan Do
mingo Ortega: D. Parqual - señor Conde de

Decreto del Ayuntamiento

En la Villa de Yeclo a ocho de
Junio de mil ochocientos, y uno citando Juntos
y Congregados los H. Concejo, y Justicia y Re
gimiento de ella con los Diputados, y Sindico Per
sonero del comun se hizo presente el anterior
Memorial del que entendi, y ante de pro
ceder a su acuerdo y Resolucion sobre el par
ticular que comprehende, por el Sr. Sindico se
propuso que el Ayuntamiento en esta
cion a lex el punto que ha de tratarse sobre lo
guia, examinare, y se oviere ante los Señores
Diputados devian de tener, o no voto sobre dho
particular, y en virtud de q^{ta} por el Sr. D. Fel
parqual Diaz se expuso que como tubo de ser
lego necesitaba de Aseroxare por lo que
nombraaba al dize D. Damian de la Jarra
El Sr. D. Antonio Puche Dijo: Que con

